



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Amb

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS-DSA-PRV-066-2025. MT-DGDTUS-DSA-PRV-097-2025.

Fecha:

15 de abril de 2025.

## PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarro. Terrnorial Urbano Sustentable el día 7 de abril de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO Da FMOCIÓN GETAL en el bien inmueble ubicado en de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con mas perfito total. 189.00 m².

## CONSIDERAN OS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negas sevocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pero a las condicionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente, no para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo a tenor midad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Miletación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambienales es confin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la normatividad ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción regetal se realiza lentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que si local e en la aéreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado nitrego en concemple DE CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO QUE CELEBRAN LA SOCIEDAD DENOMINADA NAT VICTORIO EN COMPRADORA Y POR OTRA PARTE COMPRADORA, como con la de 19 de febrero 2024, con clave catastral unicado con una superficie total del predio de 189.00 m².

Por lo que la frece in General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una super icie as esmonta de 189.00 m² en el lote ubicado en interesado ar caba este al cumplimiento a las siguientes:

## CONDICIONANTES:

- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética
  y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.

- - 4. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
  - 5. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
  - 6. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaño así co la infraestructura urbana circundante.
  - 7. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares de se encuent en lujo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección inbiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusion exclus a o carro o-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el intere ado Dissura llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
  - 8. de la superficie se al del lot semo área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluvias sa delo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
  - 9. deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitación y recouración, de dreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentaba dad Ambiental de las acciones a realizar.
  - 10. La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que con identer tinate pod verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación γ compensación establecidas por esta autoridad.
  - 11. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a la utoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
  - 12. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y a cancelada.
  - 13. una vez concluid la Remoción Yegetal deperá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Suster collidar, mbie al, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia SEIS SES, en coso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE 15 ANDICIOS. ANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCY. A DE SUS. STABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGY LACIO. CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DO MENTO DE LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRABOTERENDENCIAS FEDERALES.

RECIBIO	A REVISON E	d a suiton of
The state of the s		DIRECCIÓN SENERAL DE DESARROLLO
	C. JORGE ARMAND ANGULO CACERES	THUS TORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTOR DE LIDETENTAPILIDAD ANGIENTAL	H DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ. - ACC.

<sup>\*</sup>NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL PREDIO PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR..